

**Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-05017-19-0735-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 735

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	89,749.9
Muestra Auditada	89,749.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, se le ministraron recursos por 89,749.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales".

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2022

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio contó con un reglamento interior, mediante el cual se establecieron las atribuciones de cada área, denominado Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, con fecha 18 de enero de 2022.</p> <p>El municipio contó con un comité en materia de adquisiciones, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p>	<p>El municipio careció de códigos de ética y de conducta formalizados.</p> <p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano Matamoros 2022-2024, con fecha 3 de mayo de 2022, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas.</p>	<p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos en el plan municipal de desarrollo; además, careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades tales como el Sistema Integral de Información Financiera y el sistema administrativo Microsip 2022.</p>	<p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El municipio careció de licencias de los programas instalados en cada computadora.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las cuales le correspondieron al titular de la Tesorería Municipal con área de adscripción a la Presidencia Municipal.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron al titular de transparencia con área de adscripción a la Secretaría Municipal.</p> <p>El municipio contó con la elaboración de un documento, por el cual se informó de la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno, tal como los informes de actividades realizados de manera trimestral por el titular del Órgano de Control Interno Municipal.</p>	<p>El municipio careció de una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio fiscal para los sistemas informáticos.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>El municipio contó con auditorías externas en el último ejercicio realizadas por un despacho externo.</p>	<p>El municipio careció de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implantación de un control interno, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el código de ética formalizado, quedando con una puntuación de 43 puntos, de un total de 100, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-D-05017-19-0735-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, recibió del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 89,749.9 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, el municipio no estableció una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, ya que se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento y se careció de los registros presupuestales de los ingresos del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/AI/079-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

3. El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 89,749.9 miles de pesos, de los cuales destinó 8,705.5 miles de pesos para actividades relacionadas con la atención a sus necesidades de seguridad pública, mediante el pago del contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Contrato sin número, del 21 de enero de 2016.	8,705.5	8,705.5	0.0	8,705.5	8,705.5	0.0	0.0	0.0	8,705.5	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el contrato sin número, del 21 de enero de 2016, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

**4.** El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 89,749.9 miles de pesos, de los cuales se constató que al 28 de febrero de 2023 no dispuso de un saldo disponible en la cuenta bancaria establecida para el manejo de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022.

#### Integración de la Información Financiera

**5.** El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente los egresos realizados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 8,705.5 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados; además, se contó con la documentación que comprobó su registro; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario; sin embargo, la documentación comprobatoria no se canceló con el sello "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/AI/079-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que nueve comprobantes fiscales emitidos por un monto de 8,705.5 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 3000 “Servicios Generales”; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fueron congruentes con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de la información en los órganos locales de difusión de la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados; sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/AI/079-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, remitió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los formatos denominados Gestión de proyectos, Ejercicio del Gasto y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; sin embargo, la información careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se observaron diferencias en los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada y el formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/AI/079-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

9. Con la revisión del expediente técnico del contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, con el objeto de la “inversión, por parte del Inversionista Proveedor, en la sustitución de 6,958 luminaria públicas existentes e ineficientes, a cambio de las luminarias, así como la instalación, mantenimiento, servicio preventivo y operación que incluyó la instalación de fotoceldas necesaria y convenientes que, de acuerdo al censo actualizado, fueron sustituidas por estas luminarias en el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza”, se comprobó que se ejercieron 8,705.5 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y que el proveedor no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados; asimismo, se verificó que el municipio realizó el proceso de adquisición del servicio en el ejercicio fiscal 2014 por medio de tres licitaciones públicas, de las cuales se observaron incongruencias en la normativa utilizada en la licitación del proyecto.

Adicionalmente, con la revisión del dictamen de incidencia por falta de formalización de contrato por causas imputables al contratista ganador de las licitaciones del 15 de diciembre de 2014, se constató que se adjudicaron después las tres licitaciones al proveedor que presentó la siguiente propuesta más solvente, con fecha del 3 de diciembre de 2015; también se verificó que se autorizó la firma de un contrato con la empresa o inversionista proveedor por un plazo de 8 años, en el que se estipuló un precio de suministro por 37,958.9 miles de pesos, y una comisión de apertura de crédito por 379.6 miles de pesos, de acuerdo con un calendario de entrega de ocho meses; además, se estipuló la garantía de las luminarias por 10 años a partir de la instalación; sin embargo, se careció de la fianza de cumplimiento.

El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la fianza de cumplimiento, quedando pendientes las incongruencias en la normativa utilizada en la licitación del proyecto, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/AI/079-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión del contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, con el objeto de la “inversión por parte del Inversionista Proveedor, en la sustitución de 6,958 luminaria públicas existentes e ineficientes, a cambio de las luminarias, así como la instalación, mantenimiento, servicio preventivo y operación que incluyó la instalación de fotoceldas necesaria y convenientes que, de acuerdo al censo actualizado, fueron sustituidas por estas luminarias en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza”, se verificó que se contó con nueve facturas por 967.3 miles de pesos cada una, las cuales se ejercieron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; asimismo, se contó con el “acta de entrega recepción de la obra ejecutada al 100.0% al amparo de contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016”, de fecha 30 de marzo de 2017.

Sin embargo, el municipio careció del expediente técnico debidamente integrado, con evidencia documental de los alcances de la contratación, tales como los siguientes:

El inventario integral de los materiales e infraestructura retirados para sustitución por parte del proveedor, que le permitan al municipio localizar con precisión y saber cuáles son físicamente las 6,958 luminarias públicas por las cuales pagó durante el ejercicio fiscal 2022 un importe de 8,705.5 miles de pesos, por concepto de la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público.

El nombramiento del auditor técnico y de los reportes trimestrales que certificaron el cumplimiento de los alcances del contrato.

El control o inventario de las luminarias enviadas al proveedor para su sustitución en seguimiento a la aplicación de la garantía de 10 años sobre las fallas que presenten las luminarias, en específico al control realizado en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y el contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, cláusulas séptima y décima novena.

El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el nombramiento del auditor técnico y una relación de las luminarias del proveedor, con lo que se solventa parcialmente lo observado.



**2022-D-05017-19-0735-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,705,517.57 pesos (ocho millones setecientos cinco mil quinientos diecisiete pesos 57/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la evidencia documental de los alcances de la contratación, con el fin de localizar con precisión y saber cuáles son físicamente las 6,958 luminaria públicas por las cuales se pagó el servicio de alumbrado público y de los reportes trimestrales que certificaron el cumplimiento de los alcances del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, cláusulas séptima y décima novena.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 8,705,517.57 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 89,749.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 8,705.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 89,749.9 miles de pesos, de los cuales destinó 8,705.5 miles de pesos para actividades relacionadas con la atención a sus necesidades de seguridad pública, en específico mediante el pago de la prestación de servicios de largo plazo de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, de los que al 31 de diciembre de 2022 se comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por irregularidades en el soporte documental de los alcances de la contratación, con el fin de localizar con precisión 6,958 luminaria públicas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,705.5 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y la información que se remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 careció de calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM 498/2023, del 8 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 10 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**MATAMOROS**  
2022-2024



EXPEDIENTE No: 02/2021-2024  
ASUNTO: Información y Documentación  
complementaria de la Auditoría número 735,  
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

En atención a su oficio **DGAGF-A/1090/2023** de fecha 27 de diciembre de 2023 y recibido el día 27 de noviembre del presente año, se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la auditoría número 735, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, en los cuales a través del correo electrónico notifica sobre las posibles acciones que generan los resultados con observación para que se inicie con las investigaciones correspondientes por posibles Responsabilidades Administrativas.

Por lo antes expuesto, me permito remitirle el Acuerdo de Inicio de Investigación número **OCI/AI/079-2023** de fecha 05 de diciembre de 2023 emitido por la Lic. Paola Alejandra García Meza, titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Municipal, y oficio de remisión a la Unidad Investigadora para que se dé inicio a las investigaciones correspondientes, número **CM 487/2023** de fecha 29 de noviembre de 2023 donde se remite el cuadro donde se señalan las posibles acciones que generan los resultados con observación y cédulas de resultados; ambos en formato digital en CD de información, mismos que se adjuntan al presente oficio debidamente certificados.

Sin mas por el momento, quedo a sus apreciables ordenes, me despido de Usted enviandole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
MATAMOROS, COAHUILA, A 08 DE DICIEMBRE DE 2023

  
C.P. MARTHA LETICIA TORRES OCHOA,  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



C.C.P. Archivo



C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440  
Matamoros, Coahuila de Zaragoza

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, y que los comprobantes fiscales digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato administrativo del proyecto de inversión pública en la prestación de servicios de largo plazo del servicio de alumbrado público municipal de Matamoros sin número, del 21 de enero de 2016, cláusulas séptima y décima novena.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.